



ESPAÑA

19	ES	11	251069	10	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			30-5-1.980		

16 SET. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 21/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CAJA MODULAR APILABLE.

71 SOLICITANTE (S)
D ^a María Antonia Cerezo Cortejoso

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
VALLADOLID

72 INVENTOR (ES)
D ^a María Antonia Cerezo Cortejoso

73 TITULAR (ES)
D ^a María Antonia Cerezo Cortejoso

74 REPRESENTANTE
D. José Urteaga Giménez

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto el obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto y en base al articulado que recoge los conceptos expresados debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de la persona o entidad que aporte a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

5 Basicamente esta nueva caja, consiste en un módulo lo constituido por una pieza monobloque formada por cuatro- lados unidos a través de un entrepaño o base intermedia, estando dotada de unos resaltos y ranurados tanto en su borde superior como inferior, pero contrapeados en su posición, de forma que la superposición de módulos consecutivos, da como resultado su encaje hermético y por tanto su cierre total, - lo que crea espacios cerrados estancos y herméticos.

10 Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman.

15 En la citada hoja de planos, se representa una perspectiva de la caja, en la que están representadas las siguientes partes principales:

20 La caja consta de cuatro lados -1- y está abierta por sus planos superior e inferior, llevando en su parte intermedia un plano base cerrado -2-. En su borde superior y por su cara interna lleva en vértices opuestos, una ranura -3- y en los dos vértices restantes dos solapas resaltadas -5-. En cuanto al borde inferior lleva esta misma disposición pero en posición invertida con la superior y está de finida por la solapa -4- y la ranura -6-.

25 Con esta caja o módulo así formado, se consigue que de la superposición de dos o más de ellas se verifique un encaje perfecto, ya que las solapas del plano superior de una, encajaran en las ranuras de la base de la caja supe

rior, quedando por medio el plano base cerrado -2- lo cual-
creará cuerpos intermedios completamente cerrados y herméti-
cos ya que a su vez las solapas y ranuras se complementan.

5 Hecha la descripción a que se refiere la me-
moria que antecede, es preciso insistir en que los detalles
de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
los principios fundamentales de la idea, que són en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
10 hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Pro-
piedad Industrial, establece como no patentables en su apar-
tado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporció-
nes y materias de un objeto ya patentado" fijando así en
criterio del Legislador en el sentido de que patentada una-
15 idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industria-
lizable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de -
haber introducido ligeras modificaciones presentarla como -
nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la pro-
20 tección del objeto patentado se refiere, se halla confirma-
do por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre e-
llas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre -
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado en cuanto a
25 la amplitud que debe darse a la protección solicitada se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del aparta-
do tercero del art. 100 de la Ley.

NOTA DE REIVINDICACIONES

"="="="="="="="

1ª.- Caja modular apilable, caracterizada por-
que la misma que está constituida por una pieza monobloque-
dotada de cuatro lados y abierta por ambas caras, contando-
con un plano intermedio cerrado, llevando en sus bordes y -
vértices opuestos y por su cara interna, una disposición de
dos ranuras y dos solapas resaltadas, las cuales se sitúan-
en posiciones opuestas según esten en el plano superior o -
en el inferior, de forma que al superponer dos o más módu -
los se verifica que las solapas del uno encajen en las ranu
ras del otro y así sucesivamente, verificándose uniónes her
méticas y espacios intermedios cerrados limitados por el -
plano cerrado central.

2ª.- CAJA MODULAR APILABLE.

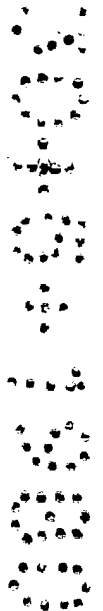
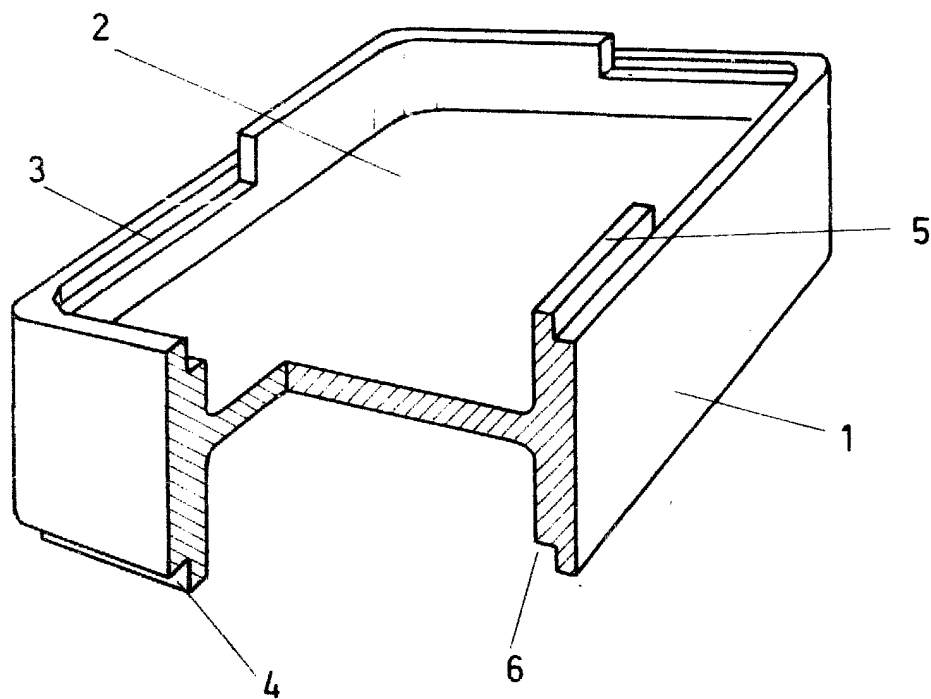
Todo ello tal y como se describe en el cuerpo
de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de cinco ho-
jas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y
a dos espacios.

Madrid, 30-5-1.980

Por autorización del solicitante.

Jose Antonio Jiménez



ESCALA VARIABLE
MADRID

José Urteaga Guménez
P. F.